



## DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJIOCLAVE: SEM002298  
FOLIO TRÁMITE: 74.921NOMBRE: CAÑEDO ORTEGA KARINA  
UBICACIÓN: NUEZ  
COLONIA: LOS OLIVOS  
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS COMIDA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 365

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2015

FECHA EXPEDICIÓN

22-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015 IMPORTE: \$1,065.80

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:13 p	A:	12:00:13 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:13 p	A:	12:00:13 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:13 p	A:	12:00:14 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:13 p	A:	11:20:13 a		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Karina Cañedo Ortega

ACEPTO

CAÑEDO ORTEGA KARINA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los malecones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.